Comisión Chilena de Energía Nuclear
Ministerio de Energía
Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE DESEMPEÑO Nº OI 964-108-293

VISTOS: La Ley Nº 18.302 de Seguridad Nuclear; el Decreto Supremo Nº 133/84 del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiación ionizante, personal que se desempeñe en ellas y otras actividades afines"; el Decreto Supremo N° 3/84 del Ministerio de Salud, "Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas"; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Exenta Nº 368/2014 del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

RESUELVO: Emitir una Autorización de Desempeño en Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría válida hasta el **25 de octubre de 2018** para la persona que se identifica a continuación, en adelante el titular:

TITULAR	**JOSE RODRIGO REYES GUEDE**
RUN	**7.315.040-K**

LÍMITES Y CONDICIONES:

1. Esta Autorización acredita que el titular posee conocimientos de protección radiológica operacional para desempeñarse en instalaciones de **RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL** autorizadas por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante la Comisión.
2. El titular deberá cumplir con los límites y condiciones indicados en la Autorización de Operación, de la instalación en la cual se desempeñe.
3. El titular deberá cumplir con las disposiciones indicadas en el Manual de Protección Radiológica Operacional aprobado por la Comisión, de la instalación en la cual se desempeñe.
4. Al momento de trabajar con radiaciones ionizantes el titular deberá estar bajo control dosimétrico personal y periódico suministrado por un organismo habilitado para tales efectos por el Ministerio de Salud.
5. El titular deberá informar por escrito a la Comisión el cambio de empleador y cualquier otro cambio que se produzca en su condición de trabajador ocupacionalmente expuesto.
6. Esta Autorización no exime al titular de obtener otros permisos y autorizaciones establecidos en la legislación nacional vigente.
7. Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada por la Comisión si se produjeren situaciones que puedan afectar a la seguridad del titular, de las personas o del medio ambiente.
8. La renovación de esta Autorización es de responsabilidad del titular, por lo que deberá realizar este trámite a lo menos con 40 días hábiles de anticipación a su vencimiento, su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.302 y demás normas pertinentes.

SANTIAGO, 21 de octubre de 2015.

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR DIRECCION CHILE EJECUTIVA SANTIAGO

LUIS A. FRANGINI NORRIS
Director Ejecutivo (PyT)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Amunátegui 95 • Casilla 188-D • Santiago, Chile
Fono (56-2) 4702600 • Fax (56-2) 4702598
www.cchen.cl